

## ANEXO

Centro Directivo y Localidad: Dirección Gerencia: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Técnica Asesora. C.P.T. 701328.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-1889.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en dirección de proyectos informáticos sanitarios y en sistemas de información sanitaria; gestión en centros sanitarios; dirección de proyectos de investigación y desarrollo, implantación de métodos de análisis y evaluación de indicadores.

puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que hará constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

## BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el

## ANEXO

## CONSEJERIA DE CULTURA

Centro Directivo: Archivo Gral. Andal.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C.E.: XXXX-1817.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Geog. H., Ldo. Filolog.

Otros requisitos: Archivero.

Méritos específicos: Exp. Dirección Archivos: Tcas. organización, descrip., conserv. fondos document., conocimiento tcas. planif. y coord. archivística. Idiomas inglés y francés.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Secretario Gral.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C.E.: XXXX-1697.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación: -

Otros requisitos: -

Méritos específicos: Exp. gestión personal, econ. presup. contrat. admiva., elaboración informes y dict. conocimiento elabor. dispos. legales, gestión patrimonio. Serán tenidos en cuenta conoc. y formación materias propias puesto ámbitos compet. Deleg.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana, denominada*

*Chalet San Ignacio propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, al haber quedado desierta la subasta inicial.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Sevilla se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Con fecha 14 de abril de 1994 (BOJA núm. 66, de 12 de mayo) esta Delegación procedió a prestar conformidad a la enajenación de la finca urbana «Chalet San Ignacio», propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. Como quiera que la subasta quedó desierta mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 1995 se aprobó un nuevo Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas conforme a la nueva valoración económica realizada. La descripción física del inmueble es la siguiente:

Finca urbana, sita en Sevilla, Paseo de la Palmera, núm. 43, esquina Marqués de Luca de Tena, denominada «Chalet San Ignacio», que cuenta con una superficie de 1.404,64 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con finca de la Avda. de la Victoria de don Carlos Sundeheim; al Sur, con calle sin nombre que va desde la Avda. de la Victoria a la Avda. de Manuel Siurot; al Este, con «Villa Seras» y al Oeste, con Avda. de la Victoria.

La valoración económica de la finca es de 241.176.600 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 694, libro 366 del Ayuntamiento de Sevilla, folio 173 vto., finca núm. 4.144, inscripción 12.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del «Chalet San Ignacio», propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/87, interpuesto por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/87, interpuesto por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes contra el acuerdo del Consejo Rector de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur-Guadabajaque 1.º fase, de Jerez de la Frontera (Cádiz), que aprobó inicialmente el Proyecto de

Compensación del indicado polígono, la Sala de dicha jurisdicción con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 13 de abril de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

#### FALLAMOS

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) y declaramos la nulidad del Acuerdo del Consejo Rector de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur-Guadabajaque 1.º fase, de Jerez de la Frontera (Cádiz) de 26 de noviembre de 1986 por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación, desestimando la pretensión de que, una vez aprobado con los requisitos legales, se remita para la aprobación definitiva; a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; al ser la Administración actuante el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.3 y 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento de la mencionada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 12 de julio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se convocan elecciones de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con las previsiones del Decreto 145/1995, de 6 de junio, sobre Cofradía de Pescadores y sus Federaciones, y de la Orden de 21 de julio de 1995, dictada en desarrollo de aquél, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Pesca.

#### DISPONE

Artículo 1. Se convocan en la Comunidad Autónoma de Andalucía las elecciones de miembros de órganos rectores de las Cofradías de Pescadores, con sujeción a lo dispuesto en esta norma, en el Decreto 145/1995, de 6 de junio, y en la Orden de 21 de julio de 1995.

Artículo 2. Entre el 26 y 31 de agosto de 1995 se constituirá en cada una de las Cofradías una Comisión Electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Orden de 21 de julio de 1995.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Pesca para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca